

VELADORES, MESAS Y TERRAZAS, PORTADAS Y ESCAPARATES, ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS), SURTIDORES Y CAJEROS	2014	ANUAL	15/09/2014	15/12/2014	01/12/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	SEPTIEMBRE	25/09/2014	25/11/2014	01/10/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	OCTUBRE	25/10/2014	25/12/2014	01/11/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	NOVIEMBRE	25/11/2014	25/01/2015	01/12/2014
BASURA DOMÉSTICA	2014	1T	05/12/2014	05/12/2015	05/04/2015
BASURA DOMÉSTICA	2014	2T	05/12/2014	05/12/2015	05/06/2015
BASURA DOMÉSTICA	2014	3T	05/12/2014	05/12/2015	05/08/2015
BASURA DOMÉSTICA	2014	4T	05/12/2014	05/12/2015	05/10/2015
BASURA INDUSTRIAL	2014	1T	05/12/2014	05/12/2015	05/04/2015
BASURA INDUSTRIAL	2014	2T	05/12/2014	05/12/2015	05/06/2015
BASURA INDUSTRIAL	2014	3T	05/12/2014	05/12/2015	05/08/2015
BASURA INDUSTRIAL	2014	4T	05/12/2014	05/12/2015	05/10/2015
AGUA	2014	1T	15/12/2014	15/03/2015	15/02/2015
AGUA	2014	2T	15/12/2014	15/03/2015	15/03/2015
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	DICIEMBRE	25/12/2014	25/02/2015	01/01/2015

* En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

Lugares y modalidades de ingreso:

-En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.

-En las Entidades Financieras Colaboradoras.

-Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente 0182-4220-84-0200007001, y en todo caso se deberá indicar:

a. CIF del Contribuyente.

b. Tipo de Ingreso y Número de recibo.

c. Importe del recibo.

-En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.

Información adicional: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.